

MARTE

Por el artículo 3.º de la ley de 9 de marzo de 1932 quedó

suprimido el diario

«Ejército y Armada»

Su último número se editó el 31 de marzo de 1932.

El primer número de MARTE se publicó al día siguiente

1 de abril de 1932.

Tardieu pide la unión sagrada de Francia contra los socialistas

EN HUNGRIA, EL JEFE DEL GOBIERNO SE NIEGA A RECIBIR A LOS LABORISTAS

BUDAPEST, abril, 9.—Una diputación de ochenta miembros del partido socialista húngaro se presentó hoy en la Presidencia del Consejo de ministros para entregar al jefe del Gobierno, conde Karolyi, las reivindicaciones políticas de la clase obrera y su programa económico. El conde sólo recibió a seis de los delegados. Sin permitirles exponer sus pretensiones, les dijo que no oíría a ninguna delegación hasta que la huelga de tipógrafos, en esta capital, provocada por los socialistas, haya cesado. La diputación marchó a los locales del partido socialista, intentando producir una manifestación pública con los huelguistas y miembros de su partido, que se les unieron en la calle; pero la Policía les dispersó. En Budapest hace tres días que no se publica ningún periódico. En distintas reuniones socialistas, celebradas ayer y hoy, han hecho las autoridades más de doscientas detenciones.

En el Parlamento, los diputados de ese partido han atacado dramáticamente al Gobierno, acusándole de ser el causante del malestar actual; pero se han visto obligados a callar ante las pruebas presentadas por el ministro del Interior, de que los dirigentes socialistas han perdido el control sobre sus masas, que se van entregando a los agitadores comunistas, los cuales intentan un vasto movimiento de ese carácter, en todo el país.

media de la mañana; cierre, una y media de la tarde; apertura, cinco y media de la tarde; cierre, ocho y media de la noche.

Desde el 17 de este mes de abril regna el descanso dominical completo.

El voluntariado en el Ejército de África

El proyecto de ley sobre voluntariado en África dice que en todos los cuerpos y unidades del Ejército correspondientes a las plazas de soberanía en África y al territorio de la zona del protectorado español en Marruecos, en lo sucesivo, y en la medida que los créditos disponibles lo consentan, podrán nutrirse sus efectivos de tropa por el procedimiento de la recluta voluntaria.

Podrán solicitar servir en esas unidades todos los españoles y naturalizados de diez y ocho a cuarenta años, sea cualquiera su situación militar, que sean solteros o viudos, sin hijos, y acrediten su personalidad y buena conducta y sean útiles para el servicio, demostren su reconocimiento médico.

En el Tercio se admitirán también extranjeros que reúnan las circunstancias especiales.

La recluta de las tropas indígenas seguirá haciéndose como hasta ahora.

Los que pretendan ingresar como voluntarios contraerán compromiso de enganche por cuatro años, y recibirán un premio de 500 pesetas, cobradas a la mitad al alistarse, y la otra, por terceras partes, al término de los tres primeros años de voluntario.

Podrán reengancharse por uno, dos, tres, cuatro o cinco años, renovables hasta la edad del retiro, que será la de cuarenta y cinco años para cabos y soldados y cuarenta y ocho para los sargentos.

Aparte del pan y de los devengos corrientes, percibirán los soldados, el primero y segundo años, 4,85; 5,25 el tercero y cuarto; 5,45 del quinto al décimo, y 5,85 del décimo en adelante.

Los cabos: 5,05, 5,45, 5,65 y 6,05, respectivamente; los sargentos, además del sueldo y gratificación correspondiente, 50, 55, 60 y 65 pesetas mensuales, reclamables por días.

Los suboficiales destinados a Cuerpos voluntarios tendrán un sueldo de 55, 62, 70 y 75,50, y los subayudantes y subtenientes, 60, 70, 80 y 90.

Notas militares

Se autoriza la celebración de un concurso de arriando para el de un campo de tiro e instrucción para la guarnición de Mahón, reduciéndose el plazo de anuncio a diez días.

Declarado fiesta nacional el día 14 de abril como conmemoración del establecimiento de la República, y a fin de que en este primer

aniversario tenga la mayor brillantez y solemnidad este día, el excelentísimo señor ministro de la Guerra ha dispuesto lo siguiente:

1.º—En los edificios militares se izará el pabellón nacional.

2.º—Las tropas vestirán de gala en las plazas donde exista artillería se harán salvas de veintidós cañonazos al toque de diana e igual número al medio día y a la puesta del sol.

3.º—Con cargo al fondo de material de los Cuerpos se hará un obsequio a las clases de segunda categoría y una comida extraordinaria a las de primera, entregándose, además, en mano, a los cabos y soldados presentes, una peseta a los primeros y cincuenta céntimos a los segundos.

Hubiésemos querido, desde el primer número de MARTE, que notasen los suscriptores la reforma que lleva este. Dificultades de los talleres nos lo impidieron. Tuvimos que continuar o como nuestro antecesor, «Ejército y Armada».

Si nos siguen favoreciendo, cuantos le defendemos con entusiasmo, seguirán las mejoras

Pidiendo la disolución de las Cortes

En el mes de mayo se prepara un acto político por todas las fuerzas de la derecha, unidas con objeto de pedir la disolución del Parlamento.

El acto se celebrará en la plaza de Toros nueva.

Sigue el avance japonés en Manchuria

MUKDEN, abril, 9.—Se ha desarrollado un encuentro, que ha alcanzado proporciones de verdadera batalla, en el avance de las tropas japonesas expedicionarias en Manchuria, para castigar a las fuerzas irregulares chinas y acabar con el banditaje que practican. En la zona más oriental del ferrocarril del Este de China, cerca de la frontera coreana-manchú, tuvo lugar ese combate, resultando muertos quinientos chinos, y heridos tres mil. Los japoneses confiesan haber tenido nueve oficiales muertos y treinta y seis heridos, callando el número de sus bajas entre la tropa.

Las fuerzas del Mikado, que estaban mandadas por el general Tamon, se hicieron dueñas de la localidad de Fenchung, avanzando después sobre Iian, que también capturaron. Ahora planean la marcha sobre Chientao, casi en la frontera coreana, para desalojar de allí a las guerrillas que operan conjuntamente con las huestes de la organización comunista titulada «Las espadas afiladas».

Suprímese la Escuela Técnica de Melilla

El ministro de Instrucción Pública ha dispuesto que la Escuela General y Técnica de Melilla quede disuelta como tal organismo, creándose en su lugar un Instituto Nacional de Segunda Enseñanza con igual plantilla y organización que los demás de la Península.

Esta Escuela se sostenía con las subvenciones del ministerio, de la Junta de Arbitros de Melilla y la Alta Comisaría de Tetán.

Además, en enero último se creó en Melilla una Escuela Normal, y habiendo suprimido la Alta Comisaría y el Ayuntamiento las subvenciones que venían otorgando a la Escuela General y Técnica para su sostenimiento, dice el ministro que no hay motivo ni razón alguna que aconseje su existencia.

El Estatuto de Cataluña

Dictamen de la Comisión

A LAS CORTES:

La Comisión especial de Estatutos ha examinado el proyecto del relativo a Cataluña, que le fué remitido y, luego de minucioso estudio, presenta a las Cortes el siguiente proyecto de ley:

DEL TERRITORIO Y DE LOS CIUDADANOS DE CATALUÑA

Artículo primero. Cataluña es una región autónoma de la República española, sus representantes en Cortes serán elegidos de acuerdo con las leyes generales.

Artículo segundo. El poder de Cataluña emana del pueblo y encarna en la Generalidad, que lo ejercerá por medio de sus organismos políticos, de acuerdo con este Estatuto y con la Constitución de la República.

Artículo tercero. La Generalidad de Cataluña comprende el territorio que formaban las provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona.

Artículo cuarto. Si algún territorio limitrofe manifestare el deseo de agregarse al de Cataluña será preciso para su incorporación: A) Que lo pidan las tres cuartas partes de los Municipios del territorio que desee ser agregado.—B) Que lo acuerden los habitantes de dicho territorio mediante plebiscito, dentro de los términos municipales respectivos, en forma de elecciones generales.—C) Que lo apruebe el Parlamento de Cataluña y las Cortes, oída la provincia o la región autónoma interesada.

Artículo quinto. El idioma catalán será como el castellano lengua oficial en Cataluña. En las relaciones oficiales entre Cataluña y el resto de España, así como entre las autoridades del Estado con las de Cataluña, la lengua oficial será el castellano. Ante los Tribunales de Justicia y ante los órganos de la Administración, los ciudadanos de lengua materna no catalana podrán hacer uso de la lengua oficial que elijan. Asimismo, los ciudadanos de lengua materna catalana tendrán el derecho de hablarla y escribiría en sus relaciones con los organismos oficiales de la República en Cataluña.

Toda disposición oficial dictada dentro de Cataluña deberá ser publicada o notificada en ambos idiomas.

Artículo sexto. El pueblo expresará su voluntad mediante las elecciones, con sufragio directo igual y secreto.

Artículo séptimo. Los derechos individuales de los ciudadanos serán, como mínimo, los fijados por la Constitución de la República española.

Artículo octavo. Tendrán ciudadanía catalana los catalanes por naturaleza y los demás españoles que la adquieran por ganar vecindad administrativa.

ATRIBUCIONES DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

Artículo noveno. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución corresponde al Estado español la legislación, y a la Generalidad la ejecución en las funciones siguientes:

Primera. Legislación penal, social, mercantil y procesal, y, en cuanto a la legislación civil, la forma del matrimonio, la ordenación de los registros se hipoteca, las bases de las obligaciones contractuales y la regulación de los estatutos personal y formal, para coordinar la aplicación y resolver los conflictos entre las diferentes legislaciones civiles de España.

La ejecución de las leyes sociales estará sometida a la alta inspección del Gobierno de la República, para garantizar su estricto cumplimiento y el de los tratados internacionales que afecten a la materia.

Segunda. Legislación sobre propiedad intelectual e industrial.

Tercera. Eficacia de los comunicados oficiales y documentos públicos.

Cuarta. Pesas y medidas.

Quinta. Régimen minero y bases mínimas sobre montes, agricultura y ganadería, en cuanto afecta a la defensa de la riqueza y a la coordinación de la economía nacional.

Sexta. Ferrocarriles, carreteras, canales, teléfonos y puertos del interés general, quedando a salvo para el Estado la reversión y policía de los primeros y la ejecución directa que pueda reservarse.

Séptima. Bases mínimas de la legislación sanitaria interior.

Octava. Régimen de seguros generales y sociales.

Novena. Legislación de aguas, caza y pesca fluvial, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14 de la Constitución.

Décima. Régimen de prensa, asociaciones, reuniones y espectáculos públicos.

Undécima. Derecho de expropiación, salvo siempre la facultad del Estado, para ejecutar por sí sus obras peculiares.

Duodécima. Socialización de riquezas naturales y empresas económicas, delimitándose por la legislación la propiedad y las facultades del Estado y de las regiones.

Décimatercera. La organización de los servicios de aviación civil y radiodifusión de Cataluña.

Art. 10. La Generalidad podrá crear los centros de enseñanza que estime oportunos, salvo lo dispuesto en el artículo 50 de la Constitución, e independientemente de las instituciones docentes y culturales del Estado.

Art. 11. Corresponderá a la Generalidad de Cataluña la legislación exclusiva y la ejecución directa en las funciones siguientes:

A) El régimen municipal y la división territorial de Cataluña. La ley de régimen local reconocerá a los organismos locales plena autonomía para el gobierno y dirección que sus intereses peculiares les concederá recursos propios para atender a los servicios que sean de su competencia.

B) La ordenación del derecho civil y la legislación hipotecaria, con arreglo al párrafo primero del artículo 515 de la Constitución.

C) La organización de los Tribunales que administrarán justicia en el territorio de Cataluña, adaptada a las leyes de procedimiento de carácter general. La organización y funcionamiento del ministerio Fiscal corresponde íntegramente al Estado, de acuerdo con las leyes generales.

Los Tribunales de Cataluña resolverán en todas las instancias los asuntos civiles y mercantiles y en los contenciosoadministrativos contra actos de la Administración de la Generalidad, ejecutados en uso de las funciones que le están totalmente atribuidas por este Estatuto.

Los Tribunales de justicia también la administrarán en materia penal y entenderán en los recursos contenciosoadministrativos contra actos de administración de la Generalidad, realizados en el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 11 del Estatuto. Pero contra las sentencias que dictaran los Tribunales de Cataluña en tales asuntos se podrá interponer el recurso de casación o el que permitan las leyes de la República.

D) La ordenación del ejercicio de la fe pública y los nombramientos de los registradores de la Propiedad y de los notarios en el territorio catalán. Los respectivos fedatarios públicos de Cataluña expedirán la traducción en castellano de los documentos que hubieran de surtir efecto fuera del territorio catalán.

E) La legislación y ejecución de ferrocarriles, caminos, canales, puertos y demás obras públicas de Cataluña, salvo lo dispuesto en la Constitución, y la reserva sobre leyes sociales consignada en el número primero del mismo artículo.

F) Los servicios forestales, los agronómicos y pecuarios, sindical y acción social agraria, salvo lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 15 de la Constitución, y la reserva sobre leyes sociales consignada en el número primero del mismo artículo 15 de la Constitución.

G) La beneficencia.

H) La sanidad interior, salvo lo dispuesto en el número séptimo del artículo 15 de la Constitución.

I) La policía y el orden interior de Cataluña. El Estado tiene las facultades que le atribuyen las bases cuarta y diez, y seis del artículo 14 de la Constitución. Independientemente de estas funciones, el Estado intervendrá en el mantenimiento del orden interior de Cataluña, en los siguientes casos:

Primero. A requerimiento de la Generalidad, debiendo cesar la intervención a instancia de la misma.—Segundo. Por propia iniciativa, cuando estime comprometido el interés del Estado o su seguridad.

La ley de Orden público determinará las normas a que deba ajustarse la declaración del estado de guerra.

J) El establecimiento y ordenación de centros de contratación de mercancías y valores.

K) Cooperativas, mutualidades y póstitos, con la salvedad, respecto de las leyes sociales, hecha en el párrafo primero del artículo 11 de la Constitución.

L) Emisión de empréstitos y Tesorería de la Generalidad.

M) Las demás materias concernientes exclusivamente a la vida interior de Cataluña respecto a las cuales no tenga reservada o no se reserve la legislación o la

El plan de extensión de Madrid

En la reunión que ayer tarde celebraron los ingenieros y arquitectos municipales, se continuó discutiendo el dictamen sobre el plan de Extensión de Madrid. Se planteó el tema referente a la distribución en zonas. Se pusieron de manifiesto las disposiciones que determinan el volumen y las que clasifican el uso de los edificios; la necesidad de unas ordenanzas que fijen esos dos aspectos, dando lugar a una clasificación en zonas; siendo esencial para la buena ordenación del funcionamiento de la ciudad la determinación de un criterio claro sobre el emplazamiento y distribución de los bloques de vivienda, de zonas industriales, comerciales, espacios libres, vivienda familiar, etc. Las distintas tendencias en este aspecto dieron lugar a una amplia discusión doctrinal, sin llegar a conclusiones definitivas, acordándose continuar la discusión al día siguiente.

Del incendio de la iglesia de San Julián de Sevilla

El presidente del Consejo afirma que el incendio fué casual. El jefe del Gobierno habló ayer tarde con los periodistas en el Congreso, manifestándoles que el incendio ocurrido aquella madrugada en la parroquia de San Julián, de Sevilla, ha sido puramente casual.

El crucero "Foch" vendrá a las fiestas de la República

PARIS, abril 8.—El jefe del Gobierno, M. Tardieu, ha dispuesto que salga para aguas españolas el crucero francés «Foch», uno de los más modernos de esta marina de guerra, para rendir saludo a la República de España en el primer aniversario de su proclamación.

El comercio de la alimentación

Horario de despacho

Por el ministro de Trabajo ha sido aprobado el contrato de trabajo y empezará a regir el próximo lunes, en que el horario de apertura y cierre será:

Para fruterías, desde el 16 de septiembre al 15 de mayo: apertura, nueve de la mañana; cierre, dos de la tarde; apertura, cinco de la tarde; cierre ocho de la noche.

Para todos los demás establecimientos, desde 1.º de abril a 30 de septiembre: apertura, ocho y

Marconi inventa el teléfono de onda ultra-corta

ORDENA A LA ONDA QUE SIGA EL CURSO QUE EL QUIERA Y LA CONTROLA A PLACER, HACIENDOLA SALTAR CORDILLERAS DE MONTAÑAS

ROMA, abril, 9.—Un nuevo triunfo del inventor Marconi revolucionó la comunicación inalámbrica. Es el teléfono de onda ultra-corta. El propio inventor hizo ayer experimentos, que ha repetido hoy, todos con gran éxito, entre Santa Margherita y Sestri Levante. La conversación se oyó tan clara como en el teléfono ordinario.

Esta nueva aplicación hace que los mensajes de onda corta puedan transmitirse por conexión automática a los aparatos ordinarios, con lo cual resulta que, una ciudad del interior, puede ahora hablar con otras estancias situadas dentro de un radio de ciento cincuenta kilómetros. Marconi no se halla satisfecho y quiere aumentar ese radio, para lo cual continúa haciendo experimentos.

El inventor afirma que ha resuelto el problema de hacer que

el rayo ultra-corto pase alrededor de la curvatura de la tierra. Las ondas cortas quedan ahora controladas de tal manera por Marconi, que siguen el curso que el las ordena, salvando toda clase de obstáculos lo mismo de pequeña importancia que cordilleras de montañas. El nuevo sistema opera en una onda corta, tan corta que sólo tiene 52 centímetros de longitud, haciendo uso el aparato de reflectores parabólicos, a fin de llevar a cabo la transmisión de las olas.

Naturalmente, el aparato tiene que ser muy reducido en tamaño, pudiendo llevarse según dice Marconi, en un automóvil, y dando lugar ese poco bulto a que el aparato pueda emplearse en yates y embarcaciones costeras, para la comunicación telefónica con cualquier parte de la costa, procurando de ese modo mayor frecuencia en las conversaciones.

legislación y la ejecución el Poder de la República.

DE LA GENERALIDAD

DE CATALUÑA

Art. 12. La Generalidad estará integrada por el Parlamento, el presidente de la Generalidad y su Consejo y el Tribunal Superior de Justicia. Las leyes interiores de Cataluña ordenarán el funcionamiento de estos organismos de acuerdo con los artículos del presente título.

Art. 13. El Parlamento, que ejercerá las funciones legislativas, será elegido para el tiempo que determine el Estatuto interior por sufragio universal, directo y secreto. Los diputados al Parlamento de Cataluña serán inviolables, en la misma forma y con las mismas garantías que se aplican a los miembros del Parlamento de la República.

Art. 14. El presidente de la Generalidad asumirá la suprema representación de Cataluña, especialmente en sus relaciones con el Poder de la República y el Poder de la República en funciones cuya ejecución directa no esté reservada a aquel Poder en el artículo 14 de la Constitución. El presidente de la Generalidad será elegido por el Parlamento de Cataluña.

Art. 15. El Consejo ejercerá las funciones ejecutivas. Será primer consejero el presidente de la Generalidad, quien podrá delegar temporalmente las funciones ejecutivas, mas no las de representación, en uno de los consejeros. Los consejeros serán designados y podrán ser separados por el presidente. El presidente y los consejeros son responsables ante el Parlamento.

Art. 16. El Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo con las leyes votadas por el Parlamento, regirá la administración de justicia. Será independiente del Poder ejecutivo y elegido por el Parlamento o de acuerdo con las leyes que éste apruebe.

DE LA HACIENDA

Art. 17. Cataluña contribuirá a sufragar las cargas atribuidas al Estado en los artículos 14 y 15 de la Constitución—incluido los intereses y amortización de la Deuda—con el producto de todas las contribuciones, impuestos, aranceles, derechos y propiedades que constituyan la Hacienda de la República, excepto los que por este Estatuto se transfieren a la Generalidad.

Art. 18. La Hacienda de la República cede a la Generalidad las siguientes contribuciones e impuestos: A) La contribución territorial, rústica y urbana, con los recargos que se cobren sobre ella, debiendo abonar a los Ayuntamientos las participaciones que les correspondan.

B) La contribución industrial de comercio y sus recargos, con el igual sufragio respecto a estos. C) El producto del canon de superficie y el impuesto establecido sobre las explotaciones mineras. D) El 20 por 100 de propios, el 10 por 100 de aprovechamientos forestales. E) El 10 por 100 de pesas y medidas.

F) El 5 por 100 de administración y cobranza. G) Una participación del 30 por 100 en el impuesto por timbre.

Art. 19. La Hacienda de la República respetará los actuales intereses de las nacientes, locales y provinciales, a nuevos gravámenes, impuestos y pagos del Estado que se apliquen en el territorio estatutario únicamente sobre los pagos que en el vericrujo la Hacienda de la República, si el Estado crea el impuesto sobre la renta y con tal motivo suprime algunas de las contribuciones cedidas a la Generalidad o las modifica en forma que se reduzca su rendimiento, concederá a la Hacienda de la Generalidad las compensaciones que procedan en recursos de la misma naturaleza.

Art. 20. La exacción de las contribuciones sobre Unidades de la riqueza mobiliaria con arreglo a las leyes tributarias de la República se efectuará en Cataluña por la Generalidad. Esta satisfará a la Hacienda de la República:

A) Una cuota anual revisable cada cinco años cuyo importe será el promedio de los resultados líquidos de la recaudación obtenida en el quinquenio anterior.

B) Una cuota adicional variable consistente en un tanto por ciento del exceso de la recaudación obtenida en cada ejercicio sobre el importe de la cuota fija.

Art. 21. El impuesto del Timbre se recaudará en Cataluña por la Generalidad en todo lo que no se refiera a Correos, Telégrafos y Enseñanza. La Generalidad satisfará a la Hacienda de la República una cuota anual revisable cada cinco años y fijada por el procedimiento establecido en el capítulo anterior.

Art. 22. La Hacienda de la Generalidad, recaudará, por delegación de la Hacienda de la República y con el premio que ésta tenga consignado en presupuesto, como costo del servicio, todas las contribuciones, impuestos y arbitrios que el Estado deba percibir en Cataluña, con excepción de los Monopolios y las Aduanas.

Art. 23. Los convenios necesarios para la ejecución de lo dispuesto en los tres artículos anteriores se concertarán y formalizarán por el ministerio de Hacienda de la República y la Generalidad. Serán revisables cada cinco años, y cualquiera de las partes podrá rescindirlos al término de cada quinquenio, poniéndolo en conoci-

miento de la otra parte con seis meses de antelación.

Art. 24. La Generalidad podrá utilizar como ingresos de sus presupuestos todos los recursos que hasta ahora han tenido las Diputaciones catalanas, lo que por este Estatuto se le transfieren en el artículo 18 y los que resulten de la nueva ordenación que para hacer de unos y otros, también podrá imponer otros gravámenes comprendidos en los tres grupos anteriores mediante acuerdo con el Estado para garantizar que el resultado en contraposición al vericrujo sobre la misma base contributiva que los recursos propios de la República.

Art. 25. Los derechos del Estado en territorio catalán relativos a minas (incluido su explotación), aguas, caza y pesca; los bienes de uso público y los que, sin ser de uso común, pertenecen privativamente al Estado y están destinados a algún servicio público y al fomento de la riqueza nacional, pasarán a ser propiedad de Cataluña, excepto los que se hallen afectos a funciones cuyo ejercicio se haya reservado el Gobierno de la República.

Art. 26. Si el Estado emite deuda cuyo producto haya de invertirse total o parcialmente en la creación o mejoramiento de servicios reservados por este Estatuto a la Generalidad será esta compensada, recibiendo una parte del producto de la nueva emisión que a tales servicios se destine igual a la proporción que existe entre la población total de España y la de Cataluña.

Artículo transitorio. Mientras el Gobierno de Cataluña no promulgue una ley propia de Comunidad se regirá por la ley de Comunidad de la República.

DE LOS CONFLICTOS DE JURISDICCION

Art. 27. Las cuestiones de competencia que se susciten entre autoridades judiciales y administrativas de la República y autoridades judiciales y administrativas de la Generalidad de Cataluña se resolverán por el Tribunal Supremo de la República.

Art. 28. Si con motivo de la promulgación de una ley por la República o por la Generalidad uno de los Poderes entiende que el otro invade su jurisdicción el conflicto se resolverá por el Tribunal de garantías constitucionales. El Tribunal de garantías resolverá también los demás conflictos que surjan entre el Estado y la Generalidad o entre ésta y los órganos representativos de otras regiones autónomas. El representante de Cataluña en este Tribunal será elegido por el Parlamento catalán.

DE LAS GARANTIAS DE LOS CIUDADANOS

Art. 29. Las reglas generalmente reconocidas del derecho de gentes tendrán pleno vigor en Cataluña, como si formasen parte de su derecho. La Generalidad está obligada a adoptar las medidas necesarias para la ejecución de los tratados internacionales firmados por el Gobierno de la República en las materias sobre las cuales tiene competencia legislativa o simplemente ejecutiva. El Gobierno de la República tiene el derecho de velar por la ejecución de los tratados internacio-

Corcho Hijos S. A.

Fábrica de Aparatos Sanitarios

SANEAMIENTOS - CALIFICACIONES - COCINAS DE TODAS CLASES

Proveedores del Ejército, de la Marina

y de los Ferrocarriles Españoles.

Casa en Madrid: RECOLETOS, 3

nales incluso en las materias reservadas exclusivamente a la Generalidad de Cataluña.

Art. 30. Además de las garantías de derecho que otorgue la Constitución general de la República, la Generalidad de Cataluña protegerá plenamente la vida y la libertad de todos los ciudadanos residentes en su territorio, quienes serán iguales ante la ley, sin distinción de nacimiento, lengua, sexo o religión.

La Generalidad garantizará también la absoluta libertad de conciencia y de conciencia.

Art. 31. La enseñanza primaria será obligatoria y gratuita. La Generalidad facultará a los educadores para el acceso a la enseñanza secundaria y superior.

En todas las escuelas primarias de la Generalidad será obligatoria la enseñanza del idioma castellano y este se usará también como instrumento de enseñanza, de acuerdo con el artículo 30 de la Constitución. La Generalidad de Cataluña mantendrá escuelas primarias de lengua castellana en todos los núcleos de población en que en el último censo existía un mínimo de 30 niños de lengua castellana. En estas escuelas se enseñará la lengua castellana.

Art. 32. En la aplicación de las leyes generales de la República la Generalidad protegerá especialmente al trabajo y garantizará la libertad de asociación y sindicación para la defensa y mejora de las condiciones de trabajo y de la vida económica. Todas las convenciones e iniciativas que tengan por objeto restringir o anular dicha libertad son contrarias a la Constitución.

Art. 33. En la organización interior de Cataluña se procurará que las instituciones de enseñanza profesional, de beneficencia y de asistencia social se establezcan en las comarcas catalanas más apropiadas para llevar a cabo la función cultural que incumbe al Gobierno de la Generalidad.

Art. 34. Los funcionarios de las Corporaciones públicas de Cataluña, bajo el Gobierno directo de la Generalidad o administradas por ella por delegación de la República, tendrán libre acceso a todos los cargos de elección popular sin necesidad de autorización, salvando los casos de incompatibilidad que establezcan las leyes.

Siempre que los cargos de elección no tengan retribución asignada, los obreros manuales adscritos a las Corporaciones públicas (no temporeros ni interinos) que ejerzan continuarán percibiendo el mismo salario.

Art. 35. Siendo facultad propia y exclusiva del Poder de la República lo relativo al régimen aran-

celario la Generalidad de Cataluña no podrá establecer ninguna tasa aduanera sobre la entrada ni la salida de mercancías de su territorio.

Art. 36. Quedan abolidos en Cataluña todos los títulos nobiliarios.

DE LA MODIFICACION DEL ESTATUTO

Art. 37. Este Estatuto no podrá ser modificado por iniciativa de las Cortes de por la del Parlamento catalán, sino mediante el mismo procedimiento seguido para su aprobación, o sea que exigirá la votación del Parlamento de Cataluña, el referéndum popular y la aprobación de las Cortes de la República.

DE LA ADAPTACION DE LOS SERVICIOS

Art. 38. Una vez aprobado este Estatuto se constituirá una Comisión mixta de adaptación de servicios, cuyos miembros serán designados, una mitad por el Consejo de ministros de la República y otra por el Gobierno provisional de la Generalidad. Esta Comisión elegirá su presidente.

Los acuerdos de la Comisión mixta, para que tengan validez, deberán reunir, por lo menos, los votos de las dos terceras partes de sus miembros. De no ser así, el acuerdo adoptado se someterá a la solución del presidente de las Cortes de la República.

Art. 39. La Comisión mixta de adaptación de servicios determinará: A) Los ferrocarriles, canales y demás obras públicas actualmente construidas o en construcción que deben ser consideradas de interés local, según la letra E) del artículo 11. B) Las concesiones actuales de

aprovechamientos hidráulicos de Cataluña que afecten a intereses generales y a las líneas de transmisión de electricidad que, pasando por territorio catalán, sean de interés general o de interés local. C) La regulación de las funciones que correspondan a la Generalidad en los servicios que este debe ejecutar, pero cuya legislación esté reservada al poder de la República.

D) La enumeración e inventario de bienes, de retinos y servicios que hasta ahora han sido propios del Estado, y que a tenor de este Estatuto pasen a la Generalidad de Cataluña, y la forma de transmisión. E) La organización del servicio de la Hacienda, división de tributos, de acuerdo con este Estatuto y recaudación.

F) Las normas de adaptación del actual personal del Estatuto de servicio en Cataluña, por lo que respecta a las funciones que, de acuerdo con este Estatuto, se transferirán a la Generalidad o las que deban ser ejecutadas por esta, aunque se reserve la legislación al Poder de la República.

G) El traspaso de los servicios de Policía y orden interior a las nuevas organizaciones que creará la Generalidad.

Art. 40. El personal a que se refiere el apartado F) del artículo anterior, que pase al servicio de la Generalidad gozará, por lo menos, de los mismos derechos reconocidos por el Estado.

La Generalidad asume la obligación de satisfacer los haberes pasivos de los funcionarios del Estado domiciliados o que se comiencen en Cataluña, debiendo fijarse por la Comisión mixta las normas para el traspaso de este servicio.

Art. 41. Mientras el Parlamento de Cataluña no legisle sobre las materias que correspondan a su facultad legislativa continuarán en vigor las leyes actuales del Estado; pero su aplicación incumbirá a las autoridades y organismos de la Generalidad, la que tendrá cuantas facultades asignen dichas leyes a las autoridades y organismos del Estado.

Asimismo, mientras el poder ejecutivo de Cataluña no dicte las disposiciones reglamentarias de, de acuerdo con este Estatuto, le competen, continuarán en vigor las emanadas del Poder de la República.

Art. 42. Los documentos existentes en oficinas y dependencias del Estado que radiquen en Cataluña

y se refieran a materias reservadas a la Generalidad, pasarán también a ser propiedad de esta. Art. 43. Mientras dure la concesión actual de la Compañía Telefónica Nacional de España, la Generalidad no tendrá sobre ellas atribuciones que las que ejerce actualmente el Estado dentro del territorio catalán.

REGIMEN TRANSITORIO

Art. 44. En el plazo de un mes, a contar del día en que este Estatuto se promulgue con fuerza de ley, el presidente del Gobierno provisional de la Generalidad de Cataluña, convocará elecciones, para que sean nombrados, en sufragio universal, directo y secreto, los diputados que deban constituir el primer Parlamento de Cataluña. Este elegirá el presidente de la Generalidad.

Art. 45. Para las elecciones a que se refiere el artículo anterior, el territorio de Cataluña se dividirá en las circunscripciones siguientes: Barcelona (ciudad), Badalona (circunscripción), Gerona, Lérida y Tarragona.

Las circunscripciones votarán un diputado por cada 40.000 habitantes, con un mínimo de catorce diputados por circunscripción.

Art. 46. El procedimiento para la elección será el que fija el presidente del Gobierno provisional de la Generalidad en la convocatoria.

Art. 47. El primer Parlamento de la Generalidad votará el Estatuto del régimen interior de Cataluña, el cual será promulgado como ley del país y no contendrá precepto alguno contrario a la Constitución ni a este Estatuto.

Art. 48. El primer Parlamento de Cataluña tendrá todas las atribuciones que otorgue al Parlamento el Estatuto interior, que se promulgara para regir la vida de Cataluña. Asimismo, el presidente de la Generalidad que resulte elegido, tendrá las facultades que el Estatuto interior atribuya al cargo presidencial.

Palacio de las Cortes, 8 de abril de 1932.—El presidente, Luis Bello. El secretario, I. Escandell Ubéda.

Las fuerzas vivas de Aibacete piden al gobernador retire su dimisión

ALBACETE.—Convocada por el Círculo Mercantil, se ha reunido en su domicilio social fuerzas vivas de la localidad, para tratar de los rumores probables de la dimisión del gobernador civil, don Arturo Cortés, conviniendo entrevistarse con él para exponerle el deseo de todos de que siga al frente del Gobierno civil para bien de los intereses de la provincia. El gobernador agradeció las manifestaciones que se le hacían, ofreciendo estudiar con cariño la petición de dichos elementos.

El crimen de Badalona

Diligencias y declaraciones. Barcelona 9.—Ayer estuvo el Juzgado en la cárcel de mujeres para interrogar a Eulalia Maynou y a su madre. La primera insistió en que era inocente y se lamentó de estar tanto tiempo incomunicada. Como el juez le hiciera algunas preguntas, dijo que mantenía todo lo dicho en su primera declaración. El magistrado le hizo notar algunas contradicciones entre lo que dice y lo que asegura Balsano, y al decirlo esto lloró. Insistió en que sus declaraciones reflejan la verdad y que se marchó a Madrid para acompañar a Balsano. Le preguntaron si estuvo alguna vez de noche en la torre de Badalona y dijo que no, pues solamente estuvo tres veces de día y la última con su madre.

Mercedes Segalés, madre de Eulalia, insistió en que es inocente y que no sabe una palabra de nada, incurriendo en algunas contradicciones. Al hacersele notar, dijo que era debido a no estar acostumbrada a hablar ante el Juzgado. Mañana es probable que vaya el Juzgado a Badalona para reconstruir el crimen y llevará a esta diligencia a Balsano. También se practicará una diligencia de careo entre Balsano y Eulalia.

La libertad de Prensa

Sancciones contra periódicos. SANTANDER, 9.—Por la publicación de un artículo, titulado «El principio de autoridad», en el que se comentaban los sucesos ocurridos la noche del jueves, ha sido rescindida la edición del diario tradicionalista «El Blas».

AGENCIA ESPAÑOLA DE LIBRERIA

Obras de todas clases, a plazos y al contado. Pí y Margall, 18. - Apartado 540. - MADRID

ALGUNAS OBRAS DEL FONDO DE LA CASA

Table listing books and prices. Includes 'Colección Gran Capitán' with titles like 'Pérez Feito. Tratado completo de química' (8,50) and 'Martínez Simancas. De otros ms que mio' (5,00). Also lists 'Manuel Garmendia' and 'Biblioteca AEL. Militar'.

REGLAMENTOS.—MAPAS Y PLANOS.—INFORMACION BIBLIOGRAFICA MILITAR

Se abren a los Sres. Jefes y Oficiales cuentas corrientes de librería. Envío a provincias franco de gastos. Los pagos por cargos de este Diario, y los pedidos a D. Manuel Rodríguez Lozano, empleado en esta Administración.

Noticias políticas

Visitas al señor Azaña

El ministro de la Guerra recibió a don Honorato de Castro, al gobernador del Banco de España señor Carabias, a los generales Cabanellas, Villegas y Núñez del Prado y al equipo militar de caballería que marcha a tomar parte en el concurso hípico internacional que se celebrará en Niza.

Tranquilidad en todas partes

El subsecretario de Gobernación recibió a los periodistas, manifestándoles que el gobernador de Valladolid comunica que reinaba tranquilidad completa. Los estudiantes reanudaron las clases en todos los centros docentes meros en la Universidad, en cuyo centro lo harán el lunes.

Al recibir a los periodistas, manifestó esta mañana el señor Albornoz que había suspendido el viaje proyectado a Galicia por encontrarse ligeramente acatarrado. El mismo ya no lo realizará. Dijo también el ministro que esta mañana había conferenciado con el presidente de la Comisión jurídica asesora, señor Jiménez Asúa. La Comisión continuó el señor Albornoz—tiene ya ultimado el proyecto sobre matrimonio civil, que espera poder entregarlo después de la reunión que celebrará esta tarde.

El Consejo de Economía.— Los estatutos del vino, del aceite y del trigo.—El labrep de tierras.—La feria de Lyon

El Sr. Domingo anunció que al Consejo del martes llevará un decreto creando el Consejo de Economía Nacional. Ya lo tiene articulado, faltando únicamente el preámbulo.

A otros próximos Consejos llevará los estatutos del vino, del aceite y del trigo.

Este último establece una intervención del Estado para normalizar el mercado de este cereal. Se quiere que el sobrante de las cosechas de años buenos, pueda quedar de reserva para los años malos.

El ministro elogió la labor realizada en Jaén por los ingenieros que fueron a resolver el problema del laboreo forzoso. La Comisión se trasladará ahora a Badajoz y Granada.

También habló el Sr. Domingo de la feria internacional de muestras, de Lyon, diciendo que la participación española fue muy buena.

Los agentes de Seguros.—Peticion de préstamo

El ministro de Trabajo recibió a una comisión de la Federación de

Colegios de Agentes de Seguros, que le dió las gracias por la publicación del Decreto concediéndoles representación en la Junta consultiva. Otra comisión de la sociedad Ahorro y Construcción, de Palma de Mallorca, le visitó para solicitar un préstamo del ministerio. El señor Largo Caballero ofreció estudiar la petición.

Unión Eléctrica Madrileña

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 30 del mes de abril, a las once de la mañana, en el domicilio social, avenida del Conde de Peñalver, número 25, bajo el orden del día siguiente:

- Primero. Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio de 1931 y su aprobación, si procede, y. Segundo. Distribución de beneficios. Se recuerda a los señores accionistas lo prescrito en los artículos 16, 17 y 43 de los estatutos.

El Jurado, en Cuenca, dicta veredicto de culpabilidad en una causa de triple asesinato

CUENCA, 9.—Se ha visto en la Audiencia la causa por triple asesinato, cometido en Villar de la Encina, por Baldomero Lara, que dió muerte al veterinario Julián Pinedo, a la esposa de éste y a un primo hermano de ésta, hiriendo al niño de pecho que llevaba la señora en el momento de la agresión.

El fiscal, ateniéndose a lo que dispone la Constitución vigente, calificando los hechos de triple asesinato, lesiones y daños, pidió se impusiera la pena de tres cadenas perpetuas.

El Jurado dictó un veredicto de culpabilidad, imponiendo treinta años por cada delito, y seis años por las lesiones. Las indemnizaciones alcanzan a 25.000 pesetas.

Hitler hace una suprema demostración de su fuerza

LE ANIMA RECLAMAR UNA PARTICIPACION EN EL GOBIERNO DEL REICH DESPUES DE LAS ELECCIONES PRUSIANAS

BERLIN, abril 9.—Hoy termina la campaña de propaganda para la segunda votación para la elección presidencial alemana, que mañana tendrá lugar. En todo el país se ha registrado en ese período de propaganda una larga lista de diarios conflictos en que han salido a relucir puñales y revólveres que, naturalmente, han causado víctimas porque no se han empuñado ni disparado en vano, y toda Alemania no ha cesado de oír sofismas inflamatorios cuyo único propósito ha sido estimular la pasión y el odio entre los partidos políticos, entre todos, ya que ni siquiera se han mostrado en pasividad los socialistas y otros defensores de la República establecida, que han organizado su frente de hierro y sus cañones de acero para contraponerlos a las tropas de asalto de Hitler y a las exaltaciones del comunismo.

Los comunistas no abrigan esperanza fundada de triunfar en los sufragios de mañana, aunque sí creen lograr mayor número de votos que el 13 de marzo. Tampoco esperan la victoria los hitleristas en esta ocasión, no obstante el apoyo decisivo que a última hora les ha prestado el ex príncipe heredero de la corona, cuya intervención ha resultado en restar mucha fuerza a los fascistas, en la opinión imparcial germanica. El mariscal Hindenburg tiene asegurado el éxito: le basta con que se cuenten mañana los votos que logre.

Pero el hitlerismo quiere servirse de esta segunda votación presidencial para hacer una demostración de su fuerza como preludio para las elecciones que habrá en Prusia de aquí a quince días: el 24 del actual. Espera obtener en ellas votos y diputados suficientes para reclamar una participación en la gobernación del Estado más importante del Reich y, una vez obtenida, producir la caída del gabinete de Berlín y dar lugar a unas elecciones generales en que pueda demostrar que Hitler y sus fascistas constituyen el partido más fuerte de Alemania. Esto, y no otra cosa, es lo que domina en el fondo de la campaña por la elección presidencial que hoy ha llegado a su fin: la posibilidad de un gobierno germanico bajo la dominación hitlerista. De ahí la fiera en la batalla política que estos días se ha desarrollado. De ahí también el hecho de haber fijado el Gabinete de Tardieu la fecha de las elecciones generales en Francia para una semana después que se conozca la decisión prusiana. Las semanas próximas dirán si Europa puede contar con la cooperación alemana en los grandes y difíciles problemas que hacen frente los estadistas en esta vieja parte del mundo, o si toda la perspectiva peligrosa que se percibe ha de enmarañarse y enredarse por sumirse Alemania en un caos político.

LOTERIA NACIONAL

Números tomados al oído en el sorteo celebrado hoy, día 11 de abril de 1932

Table with columns: Nums., Ptas., Poblaciones. Lists winning numbers for various cities like Madrid, Zaragoza, Jerez, etc.

Table with columns: Nums., Ptas., Poblaciones. Lists winning numbers for Decena, Cienfena, Mil, Dieciocho Mil, Diecinueve Mil, Veinte Mil, Veintidos Mil, Veinticuatro Mil, Veintiseis Mil, Veintisiete Mil, Veintinueve Mil, Treinta Mil, Doce Mil, Trece Mil.

Table with columns: Nums., Ptas., Poblaciones. Lists winning numbers for Dieciséis Mil, Diecisiete Mil, Dieciocho Mil, Diecinueve Mil, Veinte Mil, Veintidos Mil, Veinticuatro Mil, Veintiseis Mil, Veintisiete Mil, Veintinueve Mil, Treinta Mil.

Table with columns: Nums., Ptas., Poblaciones. Lists winning numbers for Dieciséis Mil, Diecisiete Mil, Dieciocho Mil, Diecinueve Mil, Veinte Mil, Veintidos Mil, Veinticuatro Mil, Veintiseis Mil, Veintisiete Mil, Veintinueve Mil, Treinta Mil.

Table with columns: Nums., Ptas., Poblaciones. Lists winning numbers for Dieciséis Mil, Diecisiete Mil, Dieciocho Mil, Diecinueve Mil, Veinte Mil, Veintidos Mil, Veinticuatro Mil, Veintiseis Mil, Veintisiete Mil, Veintinueve Mil, Treinta Mil.

Table with columns: Nums., Ptas., Poblaciones. Lists winning numbers for Dieciséis Mil, Diecisiete Mil, Dieciocho Mil, Diecinueve Mil, Veinte Mil, Veintidos Mil, Veinticuatro Mil, Veintiseis Mil, Veintisiete Mil, Veintinueve Mil, Treinta Mil.

Table with columns: Nums., Ptas., Poblaciones. Lists winning numbers for Dieciséis Mil, Diecisiete Mil, Dieciocho Mil, Diecinueve Mil, Veinte Mil, Veintidos Mil, Veinticuatro Mil, Veintiseis Mil, Veintisiete Mil, Veintinueve Mil, Treinta Mil.

Table with columns: Nums., Ptas., Poblaciones. Lists winning numbers for Dieciséis Mil, Diecisiete Mil, Dieciocho Mil, Diecinueve Mil, Veinte Mil, Veintidos Mil, Veinticuatro Mil, Veintiseis Mil, Veintisiete Mil, Veintinueve Mil, Treinta Mil.

Table with columns: Nums., Ptas., Poblaciones. Lists winning numbers for Dieciséis Mil, Diecisiete Mil, Dieciocho Mil, Diecinueve Mil, Veinte Mil, Veintidos Mil, Veinticuatro Mil, Veintiseis Mil, Veintisiete Mil, Veintinueve Mil, Treinta Mil.

Table with columns: Nums., Ptas., Poblaciones. Lists winning numbers for Dieciséis Mil, Diecisiete Mil, Dieciocho Mil, Diecinueve Mil, Veinte Mil, Veintidos Mil, Veinticuatro Mil, Veintiseis Mil, Veintisiete Mil, Veintinueve Mil, Treinta Mil.

Table with columns: Nums., Ptas., Poblaciones. Lists winning numbers for Dieciséis Mil, Diecisiete Mil, Dieciocho Mil, Diecinueve Mil, Veinte Mil, Veintidos Mil, Veinticuatro Mil, Veintiseis Mil, Veintisiete Mil, Veintinueve Mil, Treinta Mil.

Motines escolares

Carreras, cierre de establecimientos y dos heridos en Sevilla

SEVILLA, 9.—Ayer tarde, a última hora, marchaban por las calles del centro varios jóvenes pertenecientes a la Federación Universitaria Escolar colocando pasquines, que anunciaban las fiestas de esta ciudad. Al pasar por la calle Rioja colocaron un cartel en la fachada del edificio donde tienen su Centro los estudiantes católicos, para cuya operación uno de los jóvenes se subió en los hombros de otro. Cuando lo hacía, el estudiante católico D. Antonio Montes Cabeza, que vive en la calle de Castilla, núm. 16, y que se encontraba estudiando en uno de los balcones del Centro, salió precipitadamente a la calle, y, ante la provocación que para ellos representaba el acto que el otro escolar realizaba, dió un empujón derribándole. Se originó una colisión entre los estudiantes y algunos de la Tertulia Republicana, que se sumaron a la F. U. E., teniendo que intervenir la fuerza pública, produciéndose carreras y cierre de establecimientos. En la Casa de Socorro de la calle de Rosario fueron asistidos los socios de la Tertulia Republicana D. Manuel Luna y D. Baldomero Solís. El primero, de una herida contusa, y el segundo de una herida, ambas de pronóstico reservado.

Los ex ministros de la Dictadura, absueltos, en demanda de indemnización civil

Se dijo ayer en los círculos políticos que el Tribunal Supremo en pleno ha dictado sentencia en el pleito interpuesto por el registrador de la Propiedad señor Sánchez Vilches contra los ex ministros de la Dictadura sobre indemnización civil. Según las noticias particulares que se tenían, el fallo es absoluto para los demandados, imponiéndose expresamente las costas a la parte demandante. Se añadía que hoy se hará pública la sentencia. Muy, sobre si un terreno valdría más de 5.000 pesetas. Esta noche, cuando se realizaba una diligencia relacionada con el pleito en el domicilio de José González, éste sacó una pistola y disparó contra Ramón, hiriénolo gravemente. Luego disparó contra el testigo, Fernando Haro, a quien también hirió de gravedad. Marchó después a la carretera, en donde se encontró con el secretario del Juzgado, José María Zabala, de quien sospechaba que influía en favor de su primera víctima, y le hizo un disparo, produciéndole la muerte. Volvió a su casa, cargó de nuevo la pistola y recorrió el pueblo en busca de personas a quienes matar, entre ellas a un hijo de Fernando Haro, que logró huir. Pasado algún tiempo regresó a su casa, y, después de despedirse de una hermana, se suicidó de dos tiros en la frente.

Fracasó la Conferencia Danubiana

LONDRES, abril 9.—Después de la reunión plenaria celebrada anoche por la Conferencia Danubiana, acordaron suspenderla hasta nuevo aviso, los delegados de Inglaterra, Italia, Francia y Alemania, que la forman. Era de esperar este fracaso, ante las objeciones políticas que presentan Italia y Alemania al proyecto de ayuda que ha presentado Tardieu, y a las objeciones económicas de ambas naciones y de Inglaterra.

Espectáculos

MARIA ISABEL. — A las 6.30 y 10.30, El hogar. COMICO.—(Carmen Moragas) A las 6.30 y 10.30, Manón Lescaut. CIRCO DE PRICE.—(American Cirque.) A las 10.30, función de Lavapiés. 10.30, Luisa Fernanda circo, en la que toman parte todas las novedades internacionales.

SINDICATO DE PUBLICIDAD

Barbieri, 8.—Teléfono 15.858

Del audaz atraco a la Sucursal del Banco de Vizcaya

El chófer Joaquín Bartual es detenido

Ayer tarde, como se presentara en la Agencia Trema el chófer-propietario del «auto» en que los atracadores realizaron la huida, después del «golpe» a la Sucursal del Banco de Vizcaya, la Agencia avisó a la Policía, la que a poco se presentaba en las oficinas, y procedía a detener a Joaquín Bartual, y trasladado a la Comisaría de Chamberí. Bartual, en la Agencia, manifestó: «Que, después de haber dejado a un extranjero en la estación de Atocha, le alquilaron el coche tres individuos bien vestidos y los llevó por las Rondas dando paseos. Después le dijeron que los llevara al Pardo, y en este sitio, y en un lugar solitario, le mandaron parar y dar la vuelta, poniendo el coche hacia Madrid. En esta situación, uno de los individuos, sacando un revólver, le amenazó, le hizo bajar del «baquet» y echarse al suelo. En esta situación le dijeron que se llevaban el coche, que no tuviera cuidado, porque uno de ellos era mecánico, y que a las dos de la tarde podía ir a recogerlo a la plaza de España.» La declaración ante los comisarios duró desde las siete y media a las ocho y media. Luego fué trasladado a la D.

CASAS RECOMENDADAS

Proveedoras de las Cooperativas del Ministerio de la Guerra y Funcionarios públicos

Pistolas reglamentarias para el Ejército y la Armada y otras armas de fuego y cartuchos.

ANTONIO URAIN
Plaza del Angel, 3 - Sucursal: Cava Baja, 1
-o- MADRID -o-

En los pedidos colectivos se hacen rebajas sobre precios corrientes.

La Constancia
Tejidos del Reino y Extranjero. Confecciones, ropa blanca, géneros de punto, Camisería.

MALAGA
Marqués de la Panlega, 47, 1.

CAFE. MARISCOS. ALMUERZOS. CENAS

"EXCELSIOR"
CERVECERIA-RESTAURANT
Excelente cocina española y alemana
Príncipe, núm. 27. Teléf. 12730
MADRID
Cubiertos y a la carta

CACHO, FERNANDEZ Y C^{IA}
ACCESORIOS DE AUTOMOVIL - COJINETES - PISTONES - SEGMENTOS
Santa Teresa, 2. Teléfono 30-047
MADRID

LA CONFIANZA
Fábrica y almacén de calzado, leguis, gorras de Carabineros, sombreros de Guardia civil y correajes de todas clases.
Ventas a plazos al personal del Ejército, Guardia civil y Carabineros, sin aumento de precios.
HIJOS DE MIGUEL PRADOS
Luis de Veldquez, núm. 2 MALAGA

BANCO PASTOR

Casa fundada en 1776

Capital suscrito Ptas 17.000.000
desembolsado 11.000.000
Fondo de reserva 6.000.000

Casa central: LA CORUÑA

SUCURSALES:

Vigo, Lago, Orense, Vivero, El Ferrol, Sarria, Monforte, La Estrada, Tuy, Mellid, Mugla, Carballo, Mondoedo, Puentedeume, Vialba, Ribadeo, Carballino, Santa Maria de Ortuqueira, Padrón, Puebla del Caramiñal, Ribadavia, Noya, Barco de Valdeorras, Verín, Rúa-Petín, Puenteareas, Chantada, Cedeira, Ordenes y Fuensagrada.

Cuentas Corrientes con Libretas

abonando los siguientes intereses

A la vista 2 1/2 por 100 anual A seis meses 3 1/2 por 100 anual
A tres meses 3 por 100 A un año 4 por 100

Caja de Ahorros

abonando intereses al 3 y medio por 100 anual

Cuentas corrientes en moneda extranjera

intereses a convenir

Venta de giros sobre todo el mundo especialmente América

FERRERA

GRABADOR EN METALES

CASA FUNDADA EN 1870

Fábrica de sellos de caucho (UNICA EN LA CALLE DE CARRETAS)

TENAZAS Y PLOMOS PARA
PRECINTAR - PLACAS ROTULADAS DE LATON Y PORCELANA

Carretas, 41 (trente a Romea).-Tel. 17601
MADRID

Vestuarios para el Ejército y la Armada

ANDRES ROMANILLOS

Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de Ejército

Plaza de España, número 6. - MADRID. - Teléfono 12 065

Depósito en Barcelona

SERVICIO REGULAR Y FIJO

desempeñado por los vapores de la

Compañía de vapores correos interinsulares canarios

Cuyos Buques hacen escala actualmente en los puertos de las islas Canarias que a continuación se expresan:

GRAN CANARIA.—Las Palmas, Las Nieves, Sardiná.
TENERIFE.—Santa Cruz, Abona Medano, Abrigos, Cristianos, Adeje, Guía, Orotava, Icod, Garachico.
LA PALMA.—Santa Cruz, Saucos, Tazacorte.
LANZAROTE.—Arrecife, Arrieta, Tiñosa.
FUERTEVENTURA.—Puerto Cabras, Gran Tarajal, Pozo Negro.
HIERRO.—Valverde.
GOMERA.—San Sebastián, Her-

migua, Agulo, Vallehermoso, Vallegranrey.

Los hermosos vapores de la compañía han sido todos construidos el año 1912, con la más alta clasificación del Lloyd, especialmente para este servicio. Ofrecen las mayores comodidades y confort para el transporte de viajeros. Luz eléctrica en todos los departamentos etc., etc.

También efectúan estos vapores una expedición cada mes a la Colonia de Río de Oro.

DIRECCION Y OFICINAS:

Puerto de la Luz, Las Palmas (Gran Canaria)

Compañía Española de Pinturas "INTERNATIONAL"

Fábrica en Luchana—Erandio—Bilbao

UNICOS AGENTES DE LAS PINTURAS...
Y FABRICANTES DE PATENTADAS...
EN ESPAÑA... HOLZAPFEL...



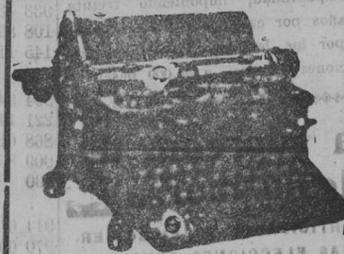
Las mejores del mundo. Las de mayor consumo del mundo.
Patente internacional para fondos de buques de hierro y acero.
Copper Paint, para fondos de buques de madera.
Yathe Racing, para fondo de embarcaciones de recreo y regatas.
Lagoline. Pintura al barniz. La más resistente a la acción del aire y el sol.
Danholine. Supera al minio. Cubre 4/5 veces más. Seca más pronto.
Pintoff. Quitapinturas de acción rapidísima. Exento de ácidos.
Esmaltes Sunlight. Muy elásticos, muy brillantes y resistentes.
Limpiametales Aladdin. El mejor. Su brillo dura muchísimo.
Pantulinita. Para cubiertas de goma. Fabricada a base de goma líquida.
Botstead Paint. Para fabricantes de cañas.
Motor Paint. Para pintado de motores. No le altera el calor.
Secantes líquidos, Argentola. (pintura a base de aluminio), lista para usarla.
Barniz para aeroplanos, etc., etc.
Todas patentadas HOLZAPFEL. Exigid esta marca y no admitan otra.
Nuestras patentes son las de más duración, las mejores y, dados sus magníficos resultados, las más baratas.
Depósitos en todos los puertos y capitales del mundo, y abastecedores de las importantes Compañías navieras, etc., etc.

RIPA, 4.—BILBAO

Reservado para

BANCO HIPOTECARIO

Máquinas "MAP" para escribir



ANGEL CORCHETE MUÑOZ

MÁQUINAS DE ESCRIBIR DE OCASION REPARACIONES Y ACCESORIOS

Calizares, 2. Teléfono: 13.853

MADRID.

ANUNCIE USTED EN MARTE

MARTE

Precio de suscripción:
DOS PESETAS al mes
Barbieri, núm. 8.—MADRID
APARTADO 436

Boletín de suscripción

Don...

Cuerpo...

empleo...

pueblo...

provincia...

Desea suscribirse a este periódico a partir de...



FÁBRICA DE RELOJES DE

CARLOS COPPEL



FUENCARRAL 27
MADRID
CERTIFICADO DE GARANTIA CON CADA RELOJ



RESERVADO

CASA VICKERS